JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**2016**0**0200**00

En atención al escrito remitido vía correo electrónico por el señor partidor, se dispone:

1°.) Tener en cuenta para los fines legales pertinentes la manifestación realizada por el auxiliar de la justicia, en la cual informa que el demandante, señor HECTOR MÉNDEZ SIERRA, ya le canceló los honorarios.

2°.) Requerir por el medio más expedito y eficaz a la demandada, señora ZULMA ESPERANZA MARTÍNEZ BELRÁN, para que proceda a cancelar los honorarios fijados a prorrata mediante proveído del 25 de septiembre de 2020. **Por secretaría, procédase de conformidad.**

Sin perjuicio del requerimiento, el partidor podrá iniciar las acciones legales pertinentes para perseguir el pago de los honorarios adeudados.

NOTIFÍQUESE

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 013

HOY: 29 de enero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA